

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001960
FOLIO TRÁMITE: 57.785

FECHA EXPEDICIÓN: 16-Junio-2015

NOMBRE: DELGADILLO CEJA BERTHA
UBICACIÓN: CAMARON
COLONIA: LA HUIZACHERA
CALLE CRUCE 1: BACALAO
CALLE CRUCE 2: CANGREJO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 138 INTERIOR:

BIONICOS

IMPORTE MT2: \$ 1.91 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

IMPORTE: \$136.30

TT 2080872

LuNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p
JUEVES	SI			DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID

PT AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

DELGADILLO CEJA BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de administración del Municipio de Tlaquepaque.
- Lo que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá tener al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emitirá la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~tianguis~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o apilamiento del producto a tiendas/puertas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 200 mts. de distancia de edificios Municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000